



Expediente n.º: 314/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Interesado: Diputación Provincial de Salamanca

Fecha de iniciación: 01/04/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes inmuebles:

Urbana, Parcela A, , con fachada a la calle SALAS nº 4 y CALLE IGLESIA nº 3, de una superficie de 251,19 m2; Linderos Norte y acceso: calle salas nº 4 Sur: Parcela B Este: parcela D,Oeste y acceso: calle iglesia y Esteban García Gómez

Urbana Parcela B, con fachada a calle Iglesia nº 5, de una superficie de 338,20 m2, Linderos Norte: parcelas A y D de la presente segregación Sur: Parcela C de la presente segregación y Herederos de Telesforo Martín García Este: Fondo, Herederos de Antonio Elena Martín y Ana Martín Sánchez, hoy Candelas Elena Salgado y Herederos de Telesforo Martín García Oeste y acceso: calle iglesia nº 5

Urbana Parcela D, con fachada a calle salas nº 6. De una superficie de 215,35 m2 Linderos Norte y acceso: calle salas Sur: parcela B de la presente segregación Este: Candelas Elena Salgado referencia catastral 3051303TL8335S0001YF Oeste: parcela A de la presente segregación

A la vista de que dichos inmuebles no se vienen destinando a ningún servicio público ni existe previsión de ello por parte de este Ayuntamiento.

Se considera conveniente para el Ayuntamiento la venta del inmueble para la incorporación al tráfico inmobiliario y favorecer la implantación de nuevos residentes en el núcleo de Pelabravo.

A la vista del expediente de enajenación de los citados inmuebles, de los informes emitidos al respecto y de las proposiciones de adjudicación y requerimientos remitidos a los interesados y considerando que estos han sido debidamente atendidos en tiempo y forma.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe propuesta de secretaría Intervención y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. ADJUDICAR a D. JESÚS ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ la enajenación el siguiente inmueble:

Parcela A, solar urbano, con fachada a la calle SALAS nº 4 y CALLE IGLESIA nº 3, de una superficie de 251,19 m2; Linderos Norte y acceso: calle salas nº 4 Sur: Parcela B Este: parcela D, Oeste y acceso: calle iglesia y Esteban García Gómez PARCELA A Referencia catastral: 3051309TL8335S0001FF





PARCELA A: FINCA 11581, TOMO 4166 LIBRO 85 FOLIO 50

PRECIO 20.300 € mas 4263,00€ de IVA, TOTAL 24.563,00 €

SEGUNDO. ADJUDICAR a D. DIEGO SANCHEZ MARCOS la enajenación del siguiente inmueble:

Parcela B, solar urbano, con fachada a calle Iglesia nº 5, de una superficie de 338,20 m2, Linderos Norte: parcelas A y D de la presente segregación Sur: Parcela C de la presente segregación y Herederos de Telesforo Martín García Este: Fondo, Herederos de Antonio Elena Martín y Ana Martín Sánchez, hoy Candelas Elena Salgado y Herederos de Telesforo Martín García Oeste y acceso: calle iglesia nº 5

PARCELA B. Referencia Catastral: 3051308TL8335S0001TF

Parcela B: FINCA 11582, TOMO 4166 LIBRO 85 FOLIO 52

PRECIO 26.131,50 € mas 5.487,62 € de IVA, TOTAL 31.619,12 €

TERCERO. ADJUDICAR a D. DIEGO HERNANDEZ REDONDO la enajenación del siguiente inmueble:

Parcela D, solar urbano, con fachada a calle salas nº 6. De una superficie de 215,35 m2 Linderos Norte y acceso: calle salas Sur: parcela B de la presente segregación Este: Candelas Elena Salgado referencia catastral 3051303TL8335S0001YF Oeste: parcela A de la presente segregación

PARCELA D. Referencia Catastral: 3051310TL8335S0001LF

Parcela D: FINCA 11584, TOMO 4166 LIBRO 85 FOLIO 56

PRECIO 20.112,12 € mas 4.223,54 € de IVA, TOTAL 24.335,66 €

CUARTO. Notificar a los adjudicatarios la presente Resolución y remitir la documentación necesaria al Sr. Notario designado para la elevación a público de dichas enajenaciones.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Anotar la baja en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa D^a M. Teresa García Pérez en Pelabravo a 9 de junio de 2022 ante mí de lo que como Secretario Interventor doy fe.

La Alcaldesa Presidenta
Fdo: M. Teresa García Pérez

Ante mi,
El Secretario Interventor
Fernando Gómez Hernández





**Ayuntamiento
de
Pelabravo**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: H7SAP4ZH52HGDDDL4H73MGCCDC | Verificación: <https://pelabravo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3